

RESOLUCION de 21 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3559/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 de artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esto Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en final línea sub. C.T. «Campotejar-Pueblo».
Final: Apoyo fin de línea, Apoyo s/n. línea de «Dehesas Viejas».
Términos municipales afectados: Campotejar.
Tipo: subterránea y aérea.
Longitud en km.: 0,180 y 0,595.
Tensión de servicio: 20/12 KV.
Conductores: A1 1x150 mm², aislamiento seco 12/20 KV y A1.Ac. 54,6 mm².
Apoyos: metálicas.
Aisladores: Codena 2-ESA-1503.
Potencia a transportar: 1.000 KVA.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 3.685.026 ptas.
Finalidad: Variar el trazado de la línea Campotejar-Dehesas Viejas a su paso por zona de Campotejar.
Referencia: 3559/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 21 de julio de 1987.— El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 21 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3566/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 de artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81

(BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esto Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n línea Alquife-Guadix.
Final: Albuñán.
Términos municipales afectados: Albuñán y Jerez del Morque-sado.
Tipo: aérea.
Longitud en km.: 2,718.
Tensión de servicio: 25/20 KV.
Conductores: A1 Ac. 54,59 mm².
Apoyos: metálicos.
Aisladores: Cadena 3-ESA-1503.
Potencia a transportar: 370 KVA.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 6.329.138 ptas.
Finalidad: Consolidar línea Cogollos-Albuñán y unión entre Albuñán y línea Alquife-Guadix.
Referencia: 3566/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 21 de julio de 1987.— El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 21 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3352/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en línea a 5 KV Calahanda-Tarriñueva.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Motril.
Tipo: Aérea y subterránea.
Longitud en km.: 0,154 y 0,480.
Tensión de servicio: 20/5 KV.
Conductores: A1 Ac. de 54,59 mm² y A1 1x150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.

Apoyos: metólicos.
Aisladores: Cadeno 2-ESA-1 503.
Potencia a transportar: 250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Clase: Subterránea.
Conductor: Cable aislado de A1 con aislamiento y cubierta de PVC de 1 KV de 1x150 y 1x95 mm².
Emplazamiento: Camping Corchuna.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 20-5 KV+ 5% 3X398-230 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
d') Red de Baja Tensión.
Presupuesto: 7.298.265 ptas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y mejora de los actuales abonos.

Referencia: 3352/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 21 de julio de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 21 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3409/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea a 20 KV Circunvalación Illora.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Illora.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,360.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: A1 de 1x150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Conductores: A1 3,5x150 y 3,5x95 mm².
Longitud: 1,074 km.
Emplazamiento: Entrada II.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20 KV+ 5% 3X398-230 Voltios.

Procedencia de los materiales: nacionales.

d') Red subterránea de B.T.

Presupuesto: 8.523.111 ptas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica.

Referencia: 3409/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 22 de julio de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 22 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3406/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. I.N.V.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Huéscar
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,440.
Tensión de servicio: 20/152 KV.
Conductores: A1 150 mm² aislamiento seco 18/30 KV.
Potencia a transportar: 250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: M.O.P.U.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 20-15 KV+ 5% 3X398-230 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
d') Red trenzada de Baja Tensión
Presupuesto: 11.840.698 ptas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3406/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del octo de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 22 de julio de 1987.- El Delegado, José Prados Osuno.

RESOLUCION de 22 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cito (349/BT/83).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Casco.
Final: Red de baja tensión.
Términos municipales afectados: Algarinejo.
Tipo: Aérea tendido.
Longitud en km.: 0,420 y 0,943.
Tensión de servicio: 3x220/127 Voltios.
Conductores: A1 tendido de 3,5x150 y derivaciones 3,5x95; 4x50 y 4x25, mm².
Apoyos: madera.
Potencia a transportar: 100 KVA.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 3.387.122 ptas.
Finalidad: Mejora y ampliación redes de baja tensión.
Referencia: 349/B.T./83

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 22 de julio de 1987.- El Delegado, José Prados Osuno.

RESOLUCION de 22 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (442/83/BT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios

ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de transformación «Pueblo».
Final: Red de baja tensión.
Términos municipales afectados: Alquife.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 0,120; 0,210 y 0,430 (líneas principales).
Tensión de servicio: 3x200 Voltios.
Conductores: Cable A1 tendida de 3,5x150; 3,5x95 y 4x50 mm².
Potencia prevista: 50.000 W. por circuito.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 4.883.291 ptas.
Finalidad: Consolidación de redes tendidas de B.T. en Alquife.
Referencia: 442/83/B.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 22 de julio de 1987.- El Delegado, José Prados Osuno.

RESOLUCION de 22 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (443/83/BT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de transformación «Pueblo».
Final: Red de baja tensión.
Términos municipales afectados: Lanteira.
Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0,542 y 0,266 (líneas principales).
 Tensión de servicio: 3x220 Voltios.
 Conductores: Cable A1 trenzado 3,5x150; 3,5x95; 4x50 y 4x25 mm².
 Potencia previsto: 40.000 W. por circuito.
 Procedencia de los materiales: nacionales.
 Presupuesto: 4.953.702 ptas.
 Finalidad: Consolidación de redes trenzadas en la localidad de Lanteira..

Referencia: 443/83/B.T.

Los obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza o los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 22 de julio de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 22 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (550/83/BT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Escudo del Carmen, 31

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de Transformación.
 Final: Red de Baja Tensión.
 Términos municipales afectados: Rubite.
 Tipo: Aérea trenzada.
 Longitud en km.: 0,867.
 Tensión de servicio: 3x220 / 127 V
 Conductores: A1 3,5x150; 3,5x95; 4x50 y 4x25 mm².
 Procedencia de los materiales: nacionales.
 Presupuesto: 3.164.545 ptos.
 Finalidad: Reforma total de la red de Baja Tensión existente y atender nuevas peticiones de suministro.
 Referencia: 550/83/BT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificada por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación o las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza o los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 22 de julio de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 23 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrico que se cita (348/BT/83).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Escudo del Carmen, 31

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. red de baja tensión existente.
 Final: Red de Baja Tensión.
 Términos municipales afectados: Zafarraya.
 Tipo: Aérea trenzada.
 Longitud en km.: 0,526 y 0,720.
 Tensión de servicio: 3x220/127 Voltios.
 Conductores: A1 3,50x150 y derivaciones A1 4x50 y 4x25 mm².
 Potencia: 100 KVA.
 Procedencia de los materiales: nacionales.
 Presupuesto: 3.118.889 ptas.
 Finalidad: Mejora de red de baja tensión en Zafarraya.
 Referencia: 348/B.T./83.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de julio de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 23 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (350/BT/83).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo